INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

521 EPMSCSON ARTRA-EXP

Sonsón

INPEC 20-09-2022 14:18
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0164618 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 5215 - ÁREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JULY JOHANA PUERTA VELEZ
DESTINO GILBERTO ORTIZ BOHORQUZ / SUPRISA S.A.S.
ASUNTO SOLICITUD ACEPTACIÓN REDUCCIÓN VALOR CONTRATO MC-002-2022. LOTE 1
OBS SOLICITUD ACEPTACIÓN REDUCCIÓN VALOR CONTRATO MC-002-2022. LOTE 1

2022EE0164618

Señor
GILBERTO ORTIZ BOHÓRQUEZ
Representante Legal
SUPRISA SAS
Nit: 900.503.041-6
Calle 17 A # 69F – 36
Bogotá D. C
Cel. 320 277 97 16

Asunto: Solicitud aceptación reducción valor Contrato **MC-002-2022. Lote 1**

Por medio del presente me dirijo a usted de manera respetuosa, con el fin de solicitar sea aceptado por su parte, realizar reducción por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS ($2.921.900) al contrato de suministro MC-002-2022. Lote 1 adjudicado el 26/01/2022 por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS **$12.672.000 M/CTE**, cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD AL PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, el cual se encuentra perfeccionado y en ejecución.

La solicitud se hace pertinente, dado que al momento se registra una ejecución al momento del 58% ($7.388.100) para el lote 1 Bebidas y que, de acuerdo a las proyecciones, demanda y población privada de la libertad actual quedaran recursos sin ejecutar a 16 de Diciembre de 2022, fecha en que vence el plazo de ejecución del mismo, plazo que como quedó estipulado sería hasta el 16/12/2022 y/o agotar los recursos asignados por el rubro para dicha contratación.

En tal virtud y por lo anteriormente expuesto, se hace pertinente realizar dicha reducción en valor al contrato referido, con el fin de liberar estos recursos y proceder a trasladarlos a otros rubros para celebrar contratos que permitan adquirir otros elementos que demandan los reclusos y que a la fecha inician a escasear, y que de no hacerlo, estos recursos quedarían inutilizados al terminar la presente vigencia de acuerdo a la ejecución actual de los mismos.

Es de anotar que, de ser aceptada la reducción, el contrato quedaría por el valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS ($ 9.750.100) con un valor pendiente de ejecutar de DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($ 2.362.000)

Lo anterior de acuerdo al análisis de ejecución realizado el día de hoy, para su conocimiento y fines pertinentes, quedando a la espera de una afable respuesta y proceder a realizar el proceso de reducción tanto a nivel interno como SECOP II, previa aceptación formal de la presente solicitud.

Revisado por: Dra Ángela Liliana Cardona Martínez
Elaborado por: Lucely García Mejía
Fecha de elaboración: 20/09/2022
Archivo: \\g-corporativa\Users\G-CORPORATIVA\PAGADURIA\PAGADURIA 2020\CONTRATACION\MC-001-2020 ALIMENTOS EXPENDIO

Agradezco la atención.

Cordialmente,

LUCELY GARCIA MEJÍA
C.C. No. 43463554
Cargo: Administradora Expendio-Supervisora Contrato

Revisado por: Dra Ángela Liliana Cardona Martínez
Elaborado por: Lucely García Mejía
Fecha de elaboración: 20/09/2022
Archivo: \\g-corporativa\Users\G-CORPORATIVA\PAGADURIA\PAGADURIA 2020\CONTRATACION\MC-001-2020 ALIMENTOS EXPENDIO

Bogotá D.C, 21 De septiembre de 2022.

Señores
EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITANCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.
Atn. Sra. Lucely Garcia Mejia.
Ciudad

Ref.: Aceptación Reducción Valor del Contrato MC-002-2022 Lote 1.

Yo Gilberto Ortiz Bohorquez con cedula de ciudadanía 5.935.509, representante legal de la empresa SUPRISA S.A.S con NIT 900.503.041-6, me permito manifestar nuestra decisión de atender la solicitud de reducción del contrato en referencia en el valor de ($2.921.900) DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS, generando que el valor del contrato a ejecutar es de ($9.750.100) NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS. Dado lo anterior y a la fecha queda en valor pendiente por ejecutar de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($2.362.000).

Sin otro particular, agradezco la confianza depositada en nuestra compañía y estaremos muy atentos para inquietudes y necesidades que se puedan presentar.

Gilberto Ortiz Bohórquez
Representante Legal SUPRISA SAS.
SUPRISA S.A.S. Nit 900503041-6.
e-mail: gilberto.ortizsuprisa.com.co
tel.: 3202779716.

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

521-EPMSCSON- ARTRA-

INPEC 21-09-2022 15:00
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0198759 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 5215 - ÁREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JULY JOHANA PUERTA VELEZ
DESTINO 5211 - DIRECCION ESTABLECIMIENTO / ANGELA LILIANA CARDONA MARTINEZ
ASUNTO SOLICITUD REDUCCIÓN CDP Y RPC CONTRATO MC-002-2022 LOTE 1
OBS SOLICITUD REDUCCIÓN CDP Y RPC CONTRATO MC-002-2022 LOTE 1

2022IE0198759

Dra
ANGELA LILIANA CARDONA MARTINEZ
Directora EPMSC Sonsón

Asunto: Solicitud Reducción CDP Y RPC contrato No. MC-002-2022 Lote 1

De manera respetuosa, me permito solicitar ordene a quien corresponda, sean reducidos Compromisos Disponibilidad Presupuestal No. 622 y Registros Presupuestales del Compromiso No. 622 en **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 2.921.900) MCTE** rubro A-05-01-01-002-004 BEBIDAS (bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas) Rec 26, con el fin de realizar reducción en valor al contrato No. MC-002-2022 Lote 1, suscrito con la empresa SUPRISA S.A.S., identificada con Nit 900.503.041-6, quien previa solicitud escrita a través de oficio No. 2022EE0164618 del 20 de Septiembre de 2022, aceptó mediante oficio sin número de fecha 21/09/2022 realizar dicha reducción en valor al contrato del asunto, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS, PILAS Y ELEMENTOS DE ASEO, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD AL PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC".

La solicitud se hace pertinente, a causa de la actual situación que ha conllevado a menor demanda de los artículos contratados, especialmente BEBIDAS GASEOSAS, con una ejecución al momento del 58 % ($ 7.388.100) en 8 meses de ejecución, restando solo 2 meses y medio y que, de acuerdo a las proyecciones quedaran recursos sin ejecutar a 16 de Diciembre de 2022, fecha en que vence el plazo de ejecución del mismo, plazo que como quedó estipulado sería hasta el 16/12/2022 y/o agotar los recursos asignados por el rubro para dicha contratación.

En tal virtud y por lo anteriormente expuesto, se hace pertinente realizar dicha reducción en valor al contrato referido, con el fin de liberar estos recursos y proceder a su devolución y asignación a otras subunidades y que, de no hacerlo, estos recursos quedarían inutilizados al terminar la presente vigencia de acuerdo a la ejecución actual de los mismos.

De acuerdo a esto y lo establecido anteriormente, el valor a de la reducción será, por el valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 2.921.900) MCTE.

Agradezco la atención.

Cordialmente,

LUCELY GARCIA MEJÍA
Responsable Proyectos Productivos
EPMSC SONSON ANTIOQUIA - INPEC
Supervisor Contrato

Revisado por: Ángela Liliana Cardona Martínez
Elaborado por: I Javier Mauricio Charry Cutiva
Fecha de elaboración: 21/09/2022
Archivo: C:\Users\G-CORPORATIVA\PAGADURIA\PAGADURIA 2022\CONTRATACION\MC-002-2022 CIGARRILLOS - BEBIDAS Y VIVERES (Expendio)\REDUCCION VALOR

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcgallego	CARLOS AUGUSTO GALLEGO LONDONO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	12-08-00-521	EPMSC SONSÓN
Fecha y Hora Sistema:	2022-09-21-2:20 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	622	**Fecha Registro:**	2022-01-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-521 EPMSC SONSÓN				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	12.672.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-2.921.900,00		**Valor Actual.:**	9.750.100,00	**Saldo x Comprometer:**	0,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	622	**Fecha Registro:**	2022-01-13	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-08-00-521 EPMSC SONSÓN - GESTION	A-02-02-02-010 VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	Nación	10	CSF	2022-01-24		-289.308,00			
					2022-01-24	0,00	289.308,00			
					Total:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
521EXP EXPENDIO - EPC SONSON	A-05-01-01-002-004 BEBIDAS	Propios	26	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2022-09-21	12.672.000,00	-2.921.900,00			
					Total:	12.672.000,00	-2.921.900,00	9.750.100,00	0,00	0,00

Objeto:	SOLICITUD CDP INICAR PROCESO CONTRATACION BEBIDAS GASEOSAS Y YOGURES PARA COMERCIALIZAR A LA PPL DEL EMPSC SONSON A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO

CARLOS AUGUSTO GALLEGO LONDOÑO

Pagador EPMSC Sonson - Responsable Presupuesto

Firma Responsable

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcgallego	CARLOS AUGUSTO GALLEGO LONDONO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-521	EPMSC SONSÓN
Fecha y Hora Sistema:	2022-09-21-2:22 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 622 de fecha 2022-01-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	622	**Fecha Registro:**	2022-01-26	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		12-08-00-521 EPMSC SONSÓN			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	12.672.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-2.921.900,00			**Valor Actual:**	9.750.100,00	**Saldo x Obligar:**	2.418.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900503041	**Razón Social:**	SUPRISA S A S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	62792858314	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	43458109	**Nombre:**	ANGELA LILIANA CARDONA MARTINEZ	**Cargo:**	DIRECTOR EPC SONSON

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	2022IE0013627	**Tipo:**	OFICIO	**Fecha:**	2022-01-26

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
521EXP EXPENDIO - EPC SONSON	A-05-01-01-002-004 BEBIDAS	Propios	26	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2022-09-21	12.672.000,00	-2.921.900,00		
Total:	12.672.000,00	-2.921.900,00	9.750.100,00	2.418.000,00

Objeto:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES Y RANCHO COMO BEBIDAS, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD AL PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-521	EPMSC SONSÓN - GESTION	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2022-01-26	9.750.100,00	2.418.000,00	NINGUNO

CARLOS AUGUSTO GALLEGO LONDOÑO
Pagador EPMSC Sonson - Responsable Presupuesto
Firma Responsable

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

REDUCCION EN VALOR CONTRATO MC-002-2022

El Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón Nit 811010113-9, En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo 003 del 14 de Febrero de 2007 del Consejo Directivo del Instituto y la delegación del Director General del INPEC, según resolución 3250 del 14 de Mayo de 2021, que deroga la resolución No. 1672 de 2021.

CONSIDERANDO QUE

Mediante comunicación de aceptación de oferta de fecha 26 de Enero de 2022, fue aceptada la oferta para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS, PILAS Y ELEMENTOS DE ASEO, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD AL PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC" con la empresa SUPRISA S.A.S., identificada con Nit 900.503.041-6, dentro de la invitación pública No. MC-002 de 2022 Contrato No. MC-002-2022 Lote 1 del año en curso, por un valor de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($ 12.672.000), MCTE** para el referido lote.

Que se hace necesario reducir el contrato N° MC-002-2022 en **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 2.921.900).** La solicitud se hace pertinente, a causa de la actual situación que ha conllevado a menor demanda de los artículos contratados, especialmente BEBIDAS GASEOSAS, con una ejecución al momento del 58 % ($ 7.388.100) en 8 meses de ejecución, restando solo 2 meses y medio y que, de acuerdo a las proyecciones quedaran recursos sin ejecutar a 16 de Diciembre de 2022, fecha en que vence el plazo de ejecución del mismo, plazo que como quedó estipulado sería hasta el 16/12/2022 y/o agotar los recursos asignados por el rubro para dicha contratación.

En tal virtud y por lo anteriormente expuesto, se hace pertinente realizar dicha reducción en valor al contrato referido, con el fin de liberar estos recursos y proceder a su devolución y asignación a otras subunidades y que, de no hacerlo, estos recursos quedarían inutilizados al terminar la presente vigencia de acuerdo a la ejecución actual de los mismos.

Que estos recursos ya fueron reducidos de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 622 del 13/01/2022 y RPC No. 622 del 26/01/2022, de acuerdo a solicitud realizada mediante oficio No. 2022IE0198759 del 21/09/2022 previa aceptación del proveedor.

Que, teniendo en cuenta la situación presentada, el Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón, resuelve reducir el Contrato N° MC-002-2022 Lote 1 con la empresa SUPRISA S.A.S., identificada con Nit 900.503.041-6, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS, PILAS Y ELEMENTOS DE ASEO, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD AL PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC"

2. OBJETO.

Reducir DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS **($ 12.672.000), MCTE** al Contrato N° MC-002-2022 Lote 1 con la empresa SUPRISA S.A.S., identificada con Nit 900.503.041-6

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	SUPRISA S.A.S.	
			Valor Und.	Valor Total
Gaseosa	Gaseosa en empaque gopack de 400 ml la unidad sabores surtidos (Colores Claros)	Por Definir	$ 1.785	$ 1.785
Yogurt	Yogurt en bolsa de 200 ml la unidad	Por Definir	$ 833	$ 833
Valor Total Lote Presupuesto 1 (Reducido)				**$ 9.750.100**

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 16 de Diciembre del 2022 o hasta agotar presupuesto asignado.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será el Municipio de Sonsón – Antioquia, Carrera 7 No. 12-17 Sector la Plazuela Barrio San José, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón del INPEC.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, cantidades solicitadas de acuerdo a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato según necesidades de la PPL, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados

c) Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún producto defectuoso este deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que efectué el establecimiento en la dependencia de la Entidad que se le indiqué

d) Efectuar cambio de productos próximos a vencerse, deteriorados o en mal estado

e) Cumplir con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

f) Realizar la entrega de los productos en las cantidades solicitadas mediante entregas parciales semanales, de acuerdo a la solicitud del Supervisor y dentro de los plazos establecidos

g) Asumir los costos que genere la entrega de los productos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones y demás que se presenten durante la ejecución del contrato, en caso que los productos requieran conservar la cadena de frío, el transporte debe realizarse en vehículos adaptados para tal fin cumpliendo con lo normado por la Secretaría de Salud.

h) ***El proveedor está obligado a facturar de forma discriminada, el valor del impuesto al consumo de cigarrillo -IMPOCONSUMO, para cada una de las marcas y presentación de productos del tabaco, conforme a la normatividad vigente (Art. 347 y 348 de Ley 1819 de 2016***.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el Administrador del Almacén Expendio o quien haga sus veces, del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón Antioquia INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN.

La resolución 002353 del 26 de Julio de 2018, Por medio de la cual se delega y fijan cuantías en contratación al Director de Gestión Corporativa, Directores Regionales, Directores de Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional, Director (a) Escuela de Formación, se derogan unos actos administrativos y se dictan otras disposiciones, en cuanto a la capacidad para celebrar contratos que afecten las apropiaciones vigentes.

El decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015 establece la adjudicación de los procesos de selección mínima cuantía, mediante la aceptación de la oferta, que junto con la oferta para todos los efectos constituyen el contrato celebrado.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. Valor estimado del contrato

Se conviene establecer que a la remuneración fija acordada en el contrato y que recibirá EL CONTRATISTA, quedará de la siguiente forma:

El valor de la reducción es por **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 2.921.900) MCTE,** para un valor total del contrato MC-002-2022 Lote 1 de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS ($ 9.750.100) MCTE**, como se relaciona a continuación:

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	SUPRISA S.A.S.	
			Valor Und.	Valor Total
Gaseosa	Gaseosa en empaque gopack de 400 ml la unidad sabores surtidos (Colores Claros)	Por Definir	$ 1.785	$ 1.785
Yogurt	Yogurt en bolsa de 200 ml la unidad	Por Definir	$ 833	$ 833
Valor Total Lote Presupuesto 1 (Reducido)				**$ 9.750.100**

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón – INPEC, efectuará pagos parciales al contratista, previa presentación y publicación en SECOP II y plataformas que sean dispuesta para tal fin, de las facturas correspondientes, a las cuales debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Antes de generar las facturas definitivas los proveedores de facturación electrónica, solicitaran revisión de las mismas al supervisor del contrato con el fin de validar la información y evitar reprocesos que conlleven al retraso del pago de las mismas.

Para el respectivo pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La factura serán cancelada por El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón – INPEC, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la misma en SECOP II con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras RetelCA y estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La factura deberá venir a nombre del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA con NIT 811.010.113 -9, dirección: CARRERA 7 No. 12 - 17; Celular 3163050291. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

4.2. Justificación

La solicitud se hace pertinente, a causa de la actual situación que ha conllevado a menor demanda de los artículos contratados, especialmente BEBIDAS GASEOSAS, con una ejecución al momento del 58 % ($ 7.388.100) en 8 meses de ejecución, restando solo 2 meses y medio y que, de acuerdo a las proyecciones quedaran recursos sin ejecutar a 16 de Diciembre de 2022, fecha en que vence el plazo de ejecución del mismo, plazo que como quedó estipulado sería hasta el 16/12/2022 y/o agotar los recursos asignados por el rubro para dicha contratación.

En tal virtud y por lo anteriormente expuesto, se hace pertinente realizar dicha reducción en valor al contrato referido, con el fin de liberar estos recursos y proceder a su devolución y asignación a otras subunidades y que, de no hacerlo, estos recursos quedarían inutilizados al terminar la presente vigencia de acuerdo a la ejecución actual de los mismos.

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sonsón del INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del EPMSC Sonson DEL INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Baja	Entidad Estatal	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Bajo	Revisión adecuada de los documentos que soportan los estudios y documentos previos y vigilancia del contratista	En cada evento que se inicie un proceso contractual

2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Baja	Contratista	Verificación de documentos de la propuesta del proponente y/o contratista, la cual estructura con base en su experiencia y experticia y la cual se ajusta los requerimientos de la entidad contratante	Bajo	Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad	En cada evento que se inicie un proceso contractual
3	General	Externo	Planeación	Económico	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajuste.	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Solicitar los elementos por parte del supervisor con anticipación y establecer claramente la forma y plazo de entrega.	Bajo	Verificación por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento de las cláusulas del contrato.	En el estudio Previos, Invitación Pública, Comunicación de la Oferta, solicitudes del supervisor, controles por parte del supervisor
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega oportuna de los elementos en los tiempos y días establecidos.	No se cumpliría la obligación del EPMSC Sonsón, de la venta al Personal de Internos.	Baja	Contratista	Verificación al cumplimiento del plazo contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento del plazo y objeto contractual por parte del supervisor.	Solicitudes del supervisor
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de los elementos en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y la invitación publica	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y la invitación publica para la entrega de los elementos.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificación al momento de la entrega del elemento por parte del supervisor	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar de los elementos o se modifiquen las establecidas	Detrimento Público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el EPMSC Sonson en la entrega de los elementos con las exigencias establecidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato
7	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Deficiencia de calidad de los artículos suministrados	Cuando se evidencia deficiencia en la calidad de los artículos entregados en la ejecución del contrato.	Baja	Contratista	Revisión y seguimiento en la fase contractual	Bajo	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se realice una entrega

8	General	Externa	Precontractual y ejecución	Regulatorio	Expedición de nuevas normas	Retrasos de ejecución contractual. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Baja	Entidad Estatal	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Bajo	Verificación por parte de la supervisión	Semanalmente
9	General	Interno- Externo	Ejecución	Social o político	Riesgo social de Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Baja	Contratista	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato		Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

10. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga para con el Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad Carcelario Sonsón – Antioquia, a modificar la garantía de cumplimiento que ampara el contrato principal de manera que cubra el valor reducido, tal como lo establece el numeral 18.3 de la invitación publica No. MC-002-2022 Lote 1 y la comunicación de aceptación del contrato principal.

La modificación deberá ser entregada al Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad Carcelario Sonsón – Antioquia dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente documento, así mismo publicada en SECOP II.

Se firma, en Sonsón a los veintiún (21) días del mes de Septiembre de 2022.

ANGELA LILIANA CARDONA MARTINEZ
Directora EPMSC Sonsón

LUCELY GARCIA MEJIA
Responsable Proyectos Productivos EPMSC Sonsón
Supervisor Contrato

Revisado por: DG Hugo Samuel Chaparro Zea
Elaborado por: Lucelly García Mejia
Fecha de elaboración:21/09/2022
Archivo::\\ C:\Users\G-CORPORATIVA\PAGADURIA\PAGADURIA 2022\CONTRATACION\MC-002-2022 CIGARRILLOS - BEBIDAS Y VIVERES (Expendio)\REDUCCION VALOR

REDUCCION No. 01: AL CONTRATO DE SERVICIO MC-002-2022 Lote 1 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO SONSON "INPEC" Y LA EMPRESA SUPRISA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 900.503.041-6, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS, PILAS Y ELEMENTOS DE ASEO, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD AL PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC".

Entre los suscritos Dra. **ANGELA LILIANA CARDONA MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número No. 43.458.109 de Sonsón Antioquia, como directora y representación del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO SONSON "INPEC**, de NIT: 811.011.113-9, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011, debidamente facultado para suscribir el presente contrato, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo 003 del 14 de Febrero de 2007 del Consejo Directivo del Instituto y la delegación del Director General del INPEC, según resolución 3250 del 14 de Mayo de 2021, que deroga la resolución No. 1672 de 2021, que para los efectos del presente CONTRATO se denominará EPMSC SONSON, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011, que para los efectos de la presente adición del contrato de SUMINISTRO No. MC-002-2022 de 2022, se denominará EPMSC SONSON, por una parte, y por la otra, y por la otra, la empresa SUPRISA S.A.S., identificada con Nit 900.503.041-6, y quien en adelante se denominará como EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la reducción al contrato de SUMINISTRO No. MC-002-2022 de 2022, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el día 26 de Enero de 2022, se suscribió el contrato SUMINISTRO No.MC-002-2022 Lote 1 de 2022, por un valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($ 12.672.000), MCTE para el referido lote, el cual se encuentra perfeccionado, legalizado, vigente y en ejecución.

2. Que en el contrato de SUMINISTRO No.MC-002-2022 Lote 1 de 2022 se fijó que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 16 de Diciembre del 2022 o hasta agotar presupuesto asignado.

3. Que mediante Resolución No. 000003 del 03/01/2022 fueron asignados recursos por parte de la Dirección General del INPEC para los rubros A-05-01-01-002-004, BEBIDAS (Bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas) por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($ 12.672.000), MCTE, con los cuales se celebró el referido contrato de los cuales dada la situación actual solo se ha ejecutado el 58%

4. Que el supervisor del contrato mediante oficio 2022EE0164618 de fecha 20/09/2022, solicitó al CONTRATISTA aceptación realizar reducción al contrato MC-002-2022 Lote 1 por el valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 2.921.900) MCTE.

5. Que el CONTRATISTA mediante oficio sin número de fecha 21 de Septiembre de 2022, aceptó realizar reducción al contrato MC-002-2022 Lote 1, por el valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 2.921.900) MCTE.

6. Que el supervisor del contrato de SUMINISTRO No. MC-002-2022 de 2022, mediante oficio número 2022IE0198759 del 21/09/2022, solicitó a la dirección del EPMSC SONSON reducción CDP y RPC para reducir contrato de SUMINISTRO No.MC-002-2022 de 2022, así: *"(…) La solicitud se hace pertinente, a causa de la actual situación que ha conllevado a menor demanda de los artículos contratados, especialmente BEBIDAS GASEOSAS, con una ejecución al momento del 58 % ($ 7.388.100) en 8 meses de ejecución, restando solo 2 meses y medio y que, de acuerdo a las proyecciones quedaran recursos sin ejecutar a 16 de Diciembre de 2022, fecha en que vence el plazo de ejecución del mismo, plazo que como quedó estipulado sería hasta el 16/12/2022 y/o agotar los recursos asignados por el rubro para dicha contratación. En tal virtud y por lo anteriormente expuesto, se hace pertinente realizar dicha reducción en valor al contrato referido, con el fin de liberar estos recursos y proceder a su devolución y asignación a otras subunidades y que, de no hacerlo, estos recursos quedarían inutilizados al terminar la presente vigencia de acuerdo a la ejecución actual de los mismos. De acuerdo a esto y lo establecido anteriormente, el valor a de la reducción será, por el valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 2.921.900) MCTE.*

7. Que el Director del EPMSC SONSON a través del Área de Presupuesto del EPMSC Sonsón, autorizó la reducción de CDP y RPC para realizar la reducción al contrato de SUMINISTRO No. MC-002-2022 Lote 1 de 2022. Por un valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 2.921.900) MCTE.

8. Que en virtud de los incisos 2 y 3 del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones y cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios de la contratación pública y a los de la buena administración.

REDUCCION No. 01: AL CONTRATO DE SERVICIO MC-002-2022 Lote 1 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO SONSON "INPEC" Y LA EMPRESA SUPRISA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 900.503.041-6, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS, PILAS Y ELEMENTOS DE ASEO, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD AL PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC".

10. Que de conformidad con lo expuesto es viable jurídicamente la reducción del contrato No.MC-002-2022 Lote 1 del 2022, la cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. MODIFICAR el Contrato de SUMINISTRO No.MC-002-2022 Lote 1 de 2022, en el sentido de **REDUCIR** la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 2.921.900) MCTE**, con contrapartida al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 622 del 13 de Enero de 2022 y Registro Presupuestal del Compromiso 622 del 26 Enero 2022, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-521 EPMSC SONSON - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS AA-05-01-01-002 **PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO**, USO PRESUPUESTAL A-05-01-01-002-004 BEBIDAS (bebidas expendios y asaderos, restaurantes, comidas rápidas) FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A LA PPL EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL EPMSC SONSON DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC", expedidos por la Coordinadora de Presupuesto.

Que, como consecuencia de la presente reducción, el valor total del Contrato de SUMINISTRO No.MC-0020-2022 Lote 1 de 2022, quedará por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS ($ 9.750.100) MCTE.** Valor total de los registros presupuestales disponibles para este contrato.

SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: De acuerdo al inciso 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para todos los efectos legales, la presente adición se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

TERCERA. LEGALIZACIÓN Y EJECUCION: Para su legalización se requiere: a) El Registro Presupuestal. Para su ejecución se requiere: a) En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la presente Adición requiere para su ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal.

CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes las demás estipulaciones del Contrato de SUMINISTRO No.MC-002-2022 Lote 1 de 2022, que no sean contrarias a la presente Adición.

Para constancia se firma en Sonsón Antioquia a los veintiún (21) días de Septiembre de 2022

EL EPMSC SONSON

ANGELA LILIANA CARDONA MARTINEZ
Directora EPMSC Sonsón
Ordenador del Gasto

EL CONTRATISTA,

GILBERTO ORTIZ BOHORQUEZ
CC: 5.935.509 Expedida en Icononzo (Tolima)
Representante Legal Empresa SUPRISA

Aprobó: Angela Liliana Cardona Martinez – Directora EPMSC Sonsón
Revisó: DG. Hugo Samuel Chaparro Zea – Asesor Jurídico EPMSC Sonsón.
Elaboro: Carlos Augusto Gallego Londoño – Responsable Contratación EPMSC Sonsón